



BASES DE POSTULACIÓN SUBSIDIO CONCEJO MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA COMUNA DE FRUTILLAR AÑO 2022

ANTECEDENTES GENERALES:

El Subsidio Honorable Concejo Municipal pretende apoyar económicamente a las y los estudiantes residentes de la comuna de Frutillar, egresados de la enseñanza media y que cursen estudios en la educación superior y a la vez, presenten una situación económica que amerite el beneficio, con el fin de contribuir al desarrollo de sus actividades académicas.

Cabe señalar que, esta beca tiene como finalidad apoyar financieramente a los/as estudiantes de educación superior en los traslados a sus respectivas casas de estudios, (ya que la comuna no cuenta con Universidades e Institutos) comprendiendo que al momento de ingresar a estudios superiores hay un egreso económico considerable en las familias considerando situación pandemia vivida, la cual afectó la calidad de vida de cada individuo.

OBJETIVO GENERAL:

Durante el año 2022 la Dirección de Desarrollo Comunitario, gestionó la entrega del Subsidio Honorable Concejo Municipal Año 2022 en el área de Locomoción (entrega de financiamiento para transporte público).

OBJETIVO ESPECIFICO:

Entrega de Subsidio Honorable Concejo Municipal Año 2022, para alumnos/as de la Comuna de Frutillar, que cursan estudios en Establecimientos de Educación Superior.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Haber rendido las dos cuotas de la beca de movilización año 2019 (solo para quienes postularon ese año).
- Ser residentes de la Comuna de Frutillar, acreditar mediante Registro Social de Hogares.
- Ser estudiante de educación superior (CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Comprobante matrícula año 2022
- Fotocopia Cédula de Identidad.
- Cartola Registro Social de Hogares
- Certificado de concentración de notas año 2021
- Certificado de alumno/a regular primer semestre
- Boleta de luz, agua, contrato de arriendo, declaración jurada u otro documento que corrobore domicilio en la Comuna.
- Formulario de becas Internas o externas con las que cuenta el o la alumno/a (**SOLICITAR EN DIDECO**)

BENEFICIOS A OTORGAR:

- Locomoción traslado hacia universidad, institutos y centros de formación técnica: \$200.000 (el monto dependerá de situación socioeconómica del estudiante y documentación que presente, por lo que este puede ser modificado)

FECHAS DE PROCESO AÑO 2022:

FECHA	PROCESO
Desde el 1 febrero	Publicación de Bases Concejo Municipal año 2022
Desde el 2 de febrero al 25 de febrero	Recepción de antecedentes
Desde el 18 de Marzo	Extensión de postulación y recepción de documentación estudiantes.
Desde el al 21 al 23 Marzo	Análisis de los antecedentes, revisión de concentración de notas y ficha de protección social, entre otros documentos
Desde el 28 de marzo	Publicación de los estudiantes beneficiados (PRIMER LISTADO)
Desde 28 de marzo al 26 de abril	- Firmar documento de compromiso de rendición de fondos. DIRIGIRSE A DIDECO ATENCIÓN DESDE LAS 8:30 AM – A 16:30 PM HRS. (ESTUDIANTES PRIMER LISTADO) - Recepción de documentos de estudiantes que postularon al S.H.C.M (SEGUNDO LISTADO)
18 al 26 de abril	Firmar documento de compromiso de rendición de fondos. (SEGUNDO LISTADO)
18 al 26 de abril	- Recepción de rendición de boletos de estudiantes con deudas año 2019.
Primera semana de mayo	Entrega de recursos

OBSERVACIONES:

- Se deberá tener en cuenta, que no será parte de la postulación el/la joven que **NO entregue toda la documentación** requerida en estas bases a la fecha estipulada.

PRIMER SEMESTRE

- Comprobante matrícula año 2022
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Cartola Registro Social de Hogares
- Certificado de concentración de notas año 2021
- Certificado de alumno regular primer semestre
- Documento o comprobante de domicilio

SEGUNDO SEMESTRE:

- Certificado de alumno regular segundo semestre
- Cédula de identidad

CONSIDERACIONES DE INTERÉS PARA LOS BENEFICIARIOS

- Firmar documento de compromiso de rendición de fondos.
- El aporte se realizará en 2 pagos (primer y segundo semestre), debido a situación pandemia se analizarán los procesos en relación a clases presenciales o semipresencial.
- Será responsabilidad del beneficiario rendir los fondos adjudicados ANUALMENTE, por el monto total correspondiente a \$200.000.
- Desde el 1 y 2 de septiembre se reunirá documentación para segunda rendición y aporte de fondos, en esta etapa se deben adjuntar el certificado de alumno/a regular que deben ser concordantes respecto a las fechas y año cursado y documentación que la Asistente Social de Ilustre Municipal de Frutillar regulara para rendir los fondos a futuro.
- Entre el 20 al 25 de septiembre se realizará el 2do aporte al beneficiario/a.
- El beneficiario/a que se abstenga de realizar el proceso de rendición de fondos no podrá solicitar beneficio social y mantendrá restricciones futuras en las postulaciones de ayuda social.
- En caso de que el beneficiario/a haga abandono de sus estudios por fuerza mayor, deberá presentar una carta realizado por el o la misma/o estudiante, por la o el Asistente Social de la casa de estudio y presentar documentos que avalen su situación, justificando el abandono de éste, ya que a futuro no podrá solicitar beneficio social y mantendrá restricciones próximas en las postulaciones de ayuda social.
- Durante los meses del 1 noviembre y 9 diciembre 2022 se realizará, la segunda rendición de fondos, respecto a la asignación del beneficio.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario solicitará mediante carta certificada enviada a sus correos la realización del proceso de rendición a los beneficiarios/as que no realicen el proceso en las fechas indicadas, los cuales perderán de forma automática beneficio postulado.



ALCALDE
CÉSAR HUENUQUEO MALDONADO

FRUTILLAR, 1 DE FEBRERO DE 2022